

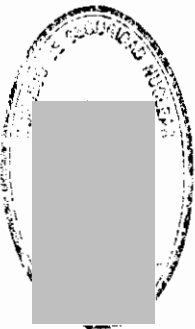
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 29 y 30 de mayo de 2012, en el emplazamiento de la Central Nuclear de José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la Instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, S.A., a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A, y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.



Que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre las actividades y documentos de Garantía de Calidad aplicables al desmantelamiento de la CN José Cabrera (DJC).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Técnico de la Instalación, D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Garantía de Calidad del Desmantelamiento en la Instalación, D. [REDACTED], Jefe del Dpto. de Gestión de Calidad de ENRESA, D. [REDACTED], Técnico del departamento de Gestión de Calidad, D^a [REDACTED], Técnico del Departamento de Seguridad de ENRESA, D. [REDACTED], Jefe Operación/Mantenimiento, D. [REDACTED], Jefe del Servicio de PR y S, y por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que la Inspección estuvo acompañada parcialmente por D^a [REDACTED], Inspectora Residente del CSN en el emplazamiento.

Que los representantes del Titular de la Instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que, por parte de los representantes de Enresa, se hizo una presentación sobre el proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear “José Cabrera” y su estado actual.

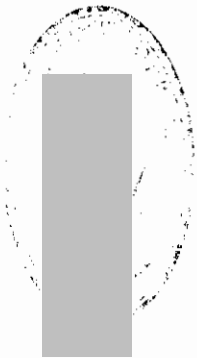
Que de la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

Pendientes Inspección anterior sobre las actividades y documentos de Garantía de Calidad aplicables al PDC de CN JC:

Que el procedimiento del Sistema Integral de Mejoras (SIM) de referencia 000-PC-EN-0029, actualmente está en revisión 5. Que se había revisado entre otros motivos para tener en cuenta los comentarios del CSN.

Que, en relación con dicho procedimiento del SIM:

- Se aclaró que las Acciones Correctoras (AC) constituyen registro de calidad (están incluidas dentro de la No Conformidad) y que los compromisos reguladores incluyen los requisitos reguladores (IT, ITC, etc...)
- Enresa no ha incluido las guías CEN-13 y CEN-14 entre la normativa de referencia por considerar que la instalación del PDC de CN José Cabrera no es una central.
- No se han definido criterios específicos que sirvan de referencia a los servicios o especialidades sobre temas y su umbral de importancia a reportar al SIM. Se ha elaborado un documento sobre “Criterios de entrada de incidencias al sistema integral de mejoras (SIM) PDC de la CNJC”, de referencia 060-IF-JC-0260 y fecha 18.04.11, donde se definen los criterios generales.
- Se revisará el texto para cambiar “disposición” por Acción Correctora o correctiva (según corresponda) y para contemplar la necesidad de realizar análisis de tendencias.
- Se eliminará el último párrafo del subapartado No Conformidad (pag. 16) que dice “En el caso de que el producto o proceso no conforme tenga documentada una sistemática que



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

permita la minimización del efecto, no será necesario la emisión de la incidencia ni el registro de no conformidad”.

Que la aplicación informática del SIM todavía no permite abrir más de una acción para cada No Conformidad (NC), pero si se contemplará en la próxima revisión del SIM.

Que, en relación con el análisis de tendencias, la Inspección manifestó que, se debe elaborar un procedimiento para establecer la sistemática de análisis de tendencias adversas.

Que, en relación con el listado de documentación, que no identificaba la que estaba sometida a garantía de calidad, se exhibió el actual en el que se indica: “listado clasificado de documentación GC”.

Que el Programa de Garantía de Calidad, PGC, en vigor es la revisión 3.

Que, en relación con la Instrucción de seguridad IS-24, se mostró a la Inspección del documento 060-IF-JC-0148 “Informe sobre el grado de cumplimiento de la instrucción IS-24 en el PDC de la CNJC”, de fecha 3.10.11.

Que, en relación con la transferencia de documentación del archivo de Gas Natural a Enresa, se exhibió el “Acuerdo sobre la transferencia de Gas Natural SDG, S.A a Enresa de la documentación necesaria para el desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera” suscrito entre Gas Natural y Enresa el 29.11.10. Que, dicho acuerdo, consta de un anexo que recoge los criterios para la identificación de la documentación necesaria para el desmantelamiento y las tablas de registros (diseño, compra, fabricación, montaje y construcción, pruebas pre-operacionales y puesta en servicio, y los registros generados durante operación).

Que se mostró a la Inspección del procedimiento 060-PC-JC-0283 “Control y seguimiento de las solicitudes de documentación del archivo de garantía de calidad de Gas Natural Fenosa”, rev. 2 de fecha septiembre de 2011, y se indicó que en la revisión 3 del PGC del PDC de CNJC se ha incluido la referencia y un resumen.

Que, en relación con el procedimiento 060-PC-JC-0171 “Control de trabajos sobre equipos de seguridad nuclear”, no se ha cambiado el título de Gas Natural.

Que, en relación con el listado de equipos sometidos a Garantía de Calidad, se exhibió el documento DZ-IFQ0005 “Lista de equipos sometidos a Garantía de Calidad”, rev.0 de fecha diciembre de 2011, en el cual se desarrolla la lista Q, se identifican y clasifican los equipos de la instalación en los diferentes niveles de calidad en función de los criterios generales y específicos establecidos en el documento DZ-IFQ-0001.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que, en relación con la aplicación de la IS-12, se indicó que en la reunión de lanzamiento previa al comienzo de los trabajos se ha incluido el siguiente párrafo: *“Enresa hace incapié en la necesidad de incluir, dentro de la documentación a entregar de los trabajadores, los Currículum de los mismos, donde se describa la experiencia laboral así como la formación de los mismos y sus distintas titulaciones que puedan ser necesarias acorde con la naturaleza de cada uno de sus trabajos; se incluirá la documentación de técnicos de Calidad y de Prevención de riesgos laborales”.*

Que se hicieron comprobaciones sobre la aplicación del párrafo antes citado en la documentación correspondiente a los trabajadores de [REDACTED]. Que figuraban únicamente los curriculum de los puestos de mayor cualificación.

Que se mostró un ejemplo de lista de equipos a utilizar en un contrato. Que según se dijo dicho listado se aporta en el periodo comprendido entre la reunión de lanzamiento y el inicio de los trabajos.

Que, según se dijo, Enresa no dispone de un documento donde se identifiquen los requisitos de formación que se requieren al personal contratista para realizar actividades relacionadas con la seguridad en el PDC de José Cabrera.

Que, se exhibió el documento 060-IF-IS-0001 “Cumplimiento de la Instrucción Técnica sobre aplicación de la normativa emitida por el CSN al desmantelamiento de la CN José Cabrera”, rev. 0 de fecha septiembre del 2011.

Que se solicitó la lista de entradas al SIM derivadas de la Inspección anterior de garantía de calidad. Que las acciones dadas de alta en el SIM como consecuencia de la inspección anterior de garantía de calidad fueron las siguientes:

- Acción de mejora 060-AP-JC-0037, dada alta el 1.2.11 cuyo objeto es documentar la cualificación del personal que ejecuta los trabajos y conocer los equipos que se van a manejar. La Acción de Mejora (AM) consiste en solicitar a los contratistas que presenten, en el marco de las reuniones de lanzamiento, una relación del personal de obra con las evidencias de su cualificación y/o experiencia en las tareas que van a desarrollar, así como que los contratistas deben presentar una relación de los equipos de medida y ensayo con los que va a trabajar. Que el estado era cerrado.
- Acción de mejora 060-AP-GC-0009, dada de alta el 1.3.11 cuyo objeto es mejorar el conocimiento del SIM por parte de potenciales usuarios y que consiste en potenciar acciones formativas en relación al SIM. Su estado era cerrado.
- Acción de mejora 060-AP-GC-0036, dada de alta el 1.2.11 cuyo objeto es adecuar el PGC a las exigencias del CSN derivadas de la inspección CSN/AIN/DCJ/10/10 y

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

mejorar la redacción de algunos aspectos para que queden claros. Su estado era cerrado.

- Acción de mejora 060-AP-GC-0035, dada de alta el 1.2.11 cuyo objeto es justificar que los sistemas importantes para la protección radiológica están recogidos en la lista Q y que además los programas de vigilancia de dichos sistemas indican los equipos/componentes a los que aplican las condiciones operativas y criterios de vigilancia. Que consiste en elaborar un informe que refleje para cada sistema importante para la protección radiológica, lo indicado en la lista Q y programas de vigilancia. Su estado era cerrada.
- Acción de mejora 060-AP-GC-0010, dada de alta el 1.3.11, cuyo objeto es definir criterios, para cada servicio y área de la organización, de tipos de incidencia que deben ser introducidas en el SIM. Consiste en elaborar y emitir un documento con tales criterios. Su estado era cerrada.
- Acción de mejora 060-AP-GC-0044, que se dio de alta el 1.3.11, cuyo objeto es analizar la información procedente del SIM para implementar la mejora tanto del sistema de gestión como del propio SIM. Su estado era cerrada pendiente de la eficacia.
- Acción de mejora 000-AP-GC-0045, dada de alta el 1.3.11, consiste en modificar el procedimiento 000-PC-GC-0029 a fin de recoger los comentarios del CSN recogidos en el acta de inspección a GC de CNJC. Su estado es cerrada.
- Acción de mejora 000-AP-GC-0046, dada de alta el 1.3.11, consistente en dar formación a todo el personal de la sede que aún no la ha recibido para el uso del SIM. Su estado es aceptada la acción.
- Compromiso CP 15 de categoría C (poco significativa) relativo a incluir en el RF las modificaciones necesarias para que cumpla la Guía de Seguridad 1.13 y se adapte a la IS-24. Su estado es cerrado.

Sistema integral de Mejoras "SIM"

Que, según se dijo, en la reunión diaria del grupo de operación y mantenimiento del PDC de CN JC se tratan aspectos relativos a la Gestión SIM. Que se mostraron las actas de reunión correspondientes a 18, 25, 28 y 29 de mayo de 2012. Que se comprobó, que en el acta del día 18.05.12 se indica que se han comentado 2 Acciones Preventivas/AM abiertas, una al Servicio de Mantenimiento & Operación y otra al Área de Operación, y que, en el resto de actas, no se recogen aspectos del SIM.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que desde el 23 de abril de 2010 hasta 29 de mayo 2012 las entradas al SIM son 233, de las cuales se han rechazado 15 y se han cursado 218. Que de las cursadas, 37 han sido NC y el resto son acciones, de las cuales 22 son AC, 22 acciones preventivas (AP en adelante) y 158 acciones de mejora (AM en adelante).

Que de las NC emitidas (37), están cerradas 35 y en curso 2. Que de las acciones emitidas (202), 142 están cerradas y en curso 60.

Que las entradas al SIM por áreas iniciadoras han sido las siguientes: Servicio comunicación y formación: 2, Servicio de ejecución: 1, Dirección de la instalación: 1, Dirección técnica: 7, Coordinador de seguridad y salud: 1, Área de seguridad física: 3, Área de operación: 5, Servicio de operación y mantenimiento 11, Servicio de clasificación y control de materiales: 22, Servicio de protección radiológica: 10, Oficina Técnica: 9, Área de Protección Radiológica: 18, Servicio de administración y sistemas: 19, Servicio de ingeniería: 12, Área PRL: 13 y Servicio de garantía de calidad: 99.

Que las entradas al SIM clasificadas como compromisos con el CSN, a fecha 29.05.12, son 5, todos ellos clasificados en la categoría de poco significativa y ninguno con el plazo vencido.

Que se informó a la Inspección que se ha previsto la utilización del SIM en el proyecto ATC desde la fase de diseño.

Organización y Actividades de Garantía de Calidad

Que, según se dijo, la organización del Servicio de Garantía de Calidad en planta no ha variado desde la última inspección, está constituida por el Jefe del Servicio de Garantía de Calidad y cuatro inspectores.

Que la Inspección solicitó el Plan de inspecciones de 2011. Que, según se dijo, hasta este año no se ha elaborado un plan de inspecciones. Que hasta 2012 el Servicio de Garantía de Calidad seleccionaba las gamas de mantenimiento que querían inspeccionar o supervisar a través del sistema de gestión de Gas Natural.

Que se mostró listado de gamas de mantenimiento preventivo supervisadas por Garantía de Calidad en 2011. Que el resultado de las gamas, según la lista de chequeo, puede ser: conforme, no conforme o conforme con pendientes.

Que de las inspecciones calificadas como “conforme con pendientes” se revisaron las siguientes: Gama E-1000 de la grúa [REDACTED] del edificio de contención del 7.4.11, O-3127 de la prueba funcional del sistema del PCI del 4.10.11, O-3188 del procedimiento 060-PC-



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

JC-0126 del 20.08.11 y la gama S-3503 del procedimiento 060-PC-JC-0140 (BIE's y EG's) del 23.11.11.

Que, respecto a la supervisión de la ejecución de la gama O-3127 del 4.10.1 correspondiente a la prueba funcional del PCI, el informe de Garantía de Calidad (060-IF-JC-0419) indica que 3 boquillas de los transformadores se encontraban obstruidas y se debía corregir en el procedimiento la identificación de un manómetro porque no existe. Que esta supervisión se consideró conforme con pendientes.

Que, según el procedimiento aplicable a dicha gama (060-PC-JC-0115 rev. 1 A), un criterio de aceptación es que no se encuentre obstruida ninguna boquilla. Que se mostró la Orden de Trabajo para desatascar las boquillas de los transformadores que fue ejecutada el 21.10.11.

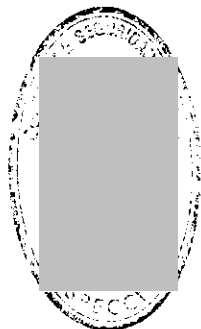
Que se manifestó que se consideró "conforme con pendientes" debido a que era necesario desatascar las boquillas, pero Operación no tenía previsto repetir la prueba, dado que el resto de los criterios de aceptación (los relativos al caudal y presión) se cumplían.

Que la Inspección manifestó que, desde el punto de vista de garantía de calidad, esta supervisión no se debería haber considerado conforme hasta que no estuvieran desatascadas todas las boquillas.

Que el titular se comprometió a clarificar y mejorar las calificaciones de los resultados de las inspecciones/supervisiones de Garantía de Calidad, indicando que una posible mejora podría ser la siguiente:

- Aceptable: si cumple todos los criterios de aceptación y no hay comentarios adicionales.
- Aceptable con comentarios: si cumple todos los criterios de aceptación pero se han identificado alguna mejora o alguna deficiencia que no afecta a los criterios de aceptación.
- Rechazada: cuando no se cumplen alguno de los criterios de aceptación.

Que la Inspección solicitó el tratamiento en el SIM de los temas identificados durante las inspecciones/supervisiones de las gamas revisadas. Que se mostró una base de datos donde el servicio de Garantía de calidad gestiona este tipo de incidencias. Que la Inspección manifestó que dichas incidencias deberían estar recogidas en el SIM. Que los representantes del Titular se comprometieron a introducir en el SIM las incidencias que identifique garantía de calidad en las inspecciones/supervisiones y auditorías.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que se mostró a la Inspección el documento “Planificación anual de inspecciones/supervisiones del servicio de garantía de calidad (año 2012) PDC de la CNJC”, de referencia 060-PO-JC-0011 y fecha 14.3.12.

Que se mostró a la Inspección el programa general de inspección de gamas de mantenimiento preventivo correspondiente a mayo de 2012.

Que la Inspección solicitó listado de actividades de correctivo supervisadas por garantía de calidad. Que, según se dijo, Garantía de Calidad no realiza supervisiones del mantenimiento correctivo. Que los representantes del Titular se comprometieron a incluir un porcentaje de las actividades de correctivo de equipos relevantes entre las actividades a supervisar por Garantía de Calidad.

Que la Inspección solicitó el Plan de Auditorías de 2011 aplicables al PDC de CNJC. Que se mostró el plan de auditorías de Enresa corporativo, documento de referencia 000-PO-EN-0020 “Plan anual de auditorías de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales de 2011”, de fecha 8.2.11. Que de las 7 auditorías realizadas al PDC de CNJC la Inspección solicitó para su revisión las auditorías con informes de referencia 060-IF-GC-0030 y 060-IF-GC-0025.

Que, en relación con el informe de auditoría 060-IF-GC-0030 sobre caracterización radiológica, gestión de materiales radiactivos y gestión de materiales convencionales, realizada el 30.11.11, se indica que el resultado es satisfactorio y que se emitió una NC como consecuencia de que 3 equipos (dos dinamómetros y una plataforma de pesado) del servicio de Clasificación y Control de materiales no presentaban un certificado de calibración en vigor.

Que la Inspección solicitó el tratamiento en el SIM de la NC emitida como consecuencia de la auditoría citada en el párrafo anterior. Que se había dado de alta en el SIM como NC de categoría C (poco significativa) de referencia 060-PD-GC-0011 con fecha 26.1.12. Que la AC, de referencia 060-AP-GC-0016, identificada es calibrar los dos dinamómetros y reparar la plataforma de pesada. Que a fecha de la inspección el estado era cerrado pendiente de eficacia. Que el cierre de la AC consistió en comprobar que el listado de equipos del servicio de clasificación y control de materiales incluyen los dos dinamómetros con su fecha de calibración en vigor y que la plataforma se identifica como fuera de servicio.

Que en el informe de auditoría 060-IF-GC-0025 sobre modificaciones de diseño y descargos realizada el 18.05.11 se indica que el resultado es satisfactorio y se identifican un área de mejora y dos observaciones. Que en lo que se refiere a las modificaciones de diseño el alcance se circunscribió a la comprobación de la existencia de análisis previo y análisis de



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

seguridad. Que se manifestó que Garantía de Calidad interviene en todas las fases de desarrollo de las modificaciones de diseño.

Que la Inspección solicitó el tratamiento en el SIM de la AM identificada en la auditoría citada en el párrafo anterior. Que se había dado de alta en el SIM como AM de referencia 060-AP-GC-0013 con fecha 12.07.11.

Operación/Mantenimiento

Que, según se dijo, el coordinador de operación o el Jefe de Mantenimiento/Operación dan de alta las entradas en el SIM de su unidad organizativa.

Que, a petición de la Inspección, se facilitaron los listados de actividades de mantenimiento correspondientes a febrero y abril de 2012 y las gamas de mantenimiento preventivo generadas en abril de 2012.

Que de los trabajos de correctivos ejecutados por el servicio de Mantenimiento/Operación se seleccionaron para su revisión los siguientes: OT 134380700, OT 134846400 y OT 130949600.

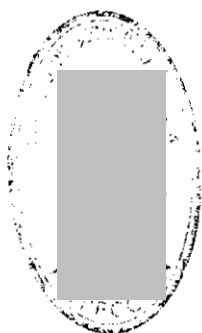
Que la OT 134380700, sobre el ventilador NZ017VECVA-23B, para revisar ruidos anormales se ejecutó el 13.04.12 y la acción correctora consistió en cambiar rodamientos y correas. Que la problemática que originó la generación de esta OT no había dado lugar a una entrada en el SIM.

Que la OT 134846400, sobre el filtro del foso de combustible gastado NZ013FCGAC-8, para revisar internos, se ejecutó el 23.04.12, y la acción correctora consistió en desmontar la tapa y comprobar si está correcto. Que se aclaró que, aunque no figura en la OT, se encontró que el filtro estaba sucio. Que la problemática que originó la generación de esta OT no había dado lugar a una entrada en el SIM.

Que la OT 130949600, sobre NZ017PCIRD-02-01, para revisar fallo batería, CLSC zona de fuego RD-02-01 se ejecutó el 02.02.12 y la acción correctora consistió en sustituir la batería. Que la problemática que originó la generación de esta OT no había dado lugar a una entrada en el SIM.

Que se mostró a la Inspección informe mensual de control y realización del mantenimiento "Indicadores de proceso" correspondiente a los meses noviembre 2011, diciembre 2011, enero 2012, febrero 2012, marzo 2012 y abril 2012.

Que la Inspección solicitó las entradas al SIM dadas de alta por Operación/Mantenimiento desde enero de 2011. Que se habían dado de alta 6 NC, 27 AM, 6 AC y 4 AP.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que la Inspección seleccionó para su revisión la NC dada de alta por Operación/Mantenimiento de referencia 060-PD-JC-0017.

Que la NC de referencia 060-PD-JC-0017, clasificada como categoría A (significativa), relativa a la detección de cables de potencia de alimentación a la barra ES1B (380 vca) desde el NGD desconectados, se detectó el 27.12.10 durante la realización de una inspección reglamentaria a la red de tierras y se dio de alta en el SIM el 19.1.11. Que, según se indica en la NC, posiblemente la desconexión se haya realizado de modo involuntario durante la realización de trabajos de recableado de cargas eléctricas en la zona, derivado de la implantación de las MD's programadas. Que la fecha de ocurrencia del suceso no consta en el SIM. Que tiene una AC, de categoría A (significativa) y referencia 060-AP-JC-0034, consistente en: preparación de informe descriptivo del incidente, implantar control físico/administrativo para impedir el acceso involuntario a las cabinas afectadas, señalización de prohibición de acceso a lugares críticos y articular un contrato para disponer de modo urgente de un Generador diesel alternativo. Que su estado era cerrada.

Que la Inspección manifestó que las incidencias deben darse de alta en el SIM en el plazo más breve posible desde su identificación y que en la aplicación del SIM debe existir un campo para registrar la fecha de ocurrencia/detección.

Que Mantenimiento/Operación no ha identificado criterios sobre temas/incidencias y umbral de importancia a reportar en el SIM, relativos a sus actividades.

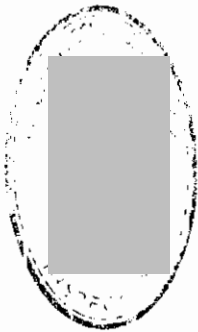
Que se manifestó que en la reunión diaria en la que participan todos los servicios/áreas de la planta se identifican los temas a reportar al SIM. Que se manifestó que también en la reunión diaria de Mantenimiento/Operación se tratan los trabajos previstos y se contempla si deben reportarse al SIM.

Que según las comprobaciones realizadas por la Inspección el Servicio de Mantenimiento/Operación solo está reportando al SIM temas con una relevancia alta.

Que la Inspección manifestó que las incidencias en estructuras, sistemas y componentes con alguna relevancia para la seguridad deben ser tratados en el SIM, es decir reportadas, analizadas, categorizadas en importancia, identificadas y priorizadas las acciones, identificados los problemas repetitivos, etc.

Servicio de Ejecución

Que del listado de modificaciones de diseño, la Inspección seleccionó la relativa a la modificación del sistema de ventilación del edificio de contención, la cual está relacionada con la seguridad.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que, según se dijo, el suministrador contratado por Enresa para la ingeniería de diseño de detalle de la modificación de la ventilación del edificio de contención, el suministro de los equipos incorporados en dicha modificación y la ejecución ha sido [REDACTED]

Que para el desarrollo de la modificación, Enresa elaboró la Especificación Técnica de referencia 060-ES-TA-0026: “Especificación Técnica para el acondicionamiento de los sistemas de ventilación y filtración de los edificios auxiliares y de contención y para el montaje de unidades portátiles de ventilación”. Que en el anexo II de esta especificación figuran los requisitos de calidad aplicables, entre ellos destacan que los trabajos desarrollados en esta especificación se clasifican en el nivel II de Enresa, por lo que le aplican los requisitos de la UNE 73 401.

Que se mostró la lista de suministradores homologados en vigor (lista de suministradores activos de fecha 28.05.12). Que la información que figura en relación con el suministrador [REDACTED], [REDACTED] es la siguiente: tipo de servicio: “Servicios de inspección y auditoría. Diseño e instalación del sistema de ventilación controlada”, nivel II, informe de evaluación: 000-IF-GC-694”, fecha: enero 2011, válido hasta: enero de 2014 y suministrador evaluado por las CCNN.

Que en relación con la homologación de [REDACTED] para el diseño e instalación del sistema de ventilación controlada se mostró:

- Portada evaluación de [REDACTED] 000-IF-GC-0694, nivel II, donde se identifica el informe de evaluación anterior (000-IF-GC-0505 de febrero de 2008).
- Informe de la auditoría (ENR-902/1) que el grupo de propietarios realizó a [REDACTED] en fecha 7.6.11, en la que participó Enresa y cuyo alcance fue el Manual de Inspección y Servicio.
- Informe de auditoría 000-IF-GC-0668 cuyo objeto era “Evaluación del sistema de gestión de la calidad implantado por [REDACTED] [REDACTED], de fecha octubre 2010. Que, en dicho informe, se indica que el sistema de calidad de [REDACTED] está basado en la ISO 9001 pero también cumple la UNE 73 401. Que en la lista de comprobación no figuran aspectos relativos a la verificación de la capacidad de [REDACTED] como suministrador del diseño de detalle.
- Con posterioridad a la inspección Enresa ha enviado al CSN el informe (060-IF-JC-0235) de la auditoría al Plan de Calidad de [REDACTED] en el emplazamiento, de marzo de 2011, cuyo objeto era verificar la correcta implantación del Plan de Calidad establecido para los trabajos de “Acondicionamiento de los sistemas de ventilación y filtración de los edificios auxiliar y contención y de montaje de unidades portátiles

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

de ventilación” en el PDC de la CN José Cabrera. Que de la revisión de este documento se deduce que para el control de diseño las comprobaciones han sido sobre la documentación generada por [REDACTED] para el servicio contratado (especificación de diseño, informe de revisión y validación, modificaciones a la especificación de diseño).

Que la Inspección solicitó información sobre los siguientes aspectos:

- Actividades de evaluación y aceptación por parte de ENRESA del diseño de detalle realizado por [REDACTED].
- Actividades de evaluación/revisión y aceptación del cumplimiento de los equipos instalados con las especificaciones técnicas correspondientes.
- Actividades de control de subcontrataciones

Que, en relación con la ejecución de la modificación citada en el párrafo anterior, se mostraron los siguientes PPI's de Norca: PPI-2561.5 rev. 0, correspondiente al SAT 127-004, PPI-2561.4, rev. 0, correspondiente al SAT- 127-002 y PPI 2561.6, rev. 0, correspondiente al SAT-127-006.

Que los procedimientos de prueba del sistema de ventilación controlada fueron elaborados por Norca y aprobados por Enresa.

Que se mostró a la Inspección la lista de suministradores aprobados rev. 59 (7.2.12) de [REDACTED]. Que entre ellos figura [REDACTED] que ha intervenido en la modificación de la instalación del sistema de ventilación, con fecha de reevaluación del 14.11.10.

Que la Inspección solicitó las entradas al SIM dadas de alta por el servicio de ejecución, que según se dijo, se han dado de alta dos AM:

- AP-JC-0153: Estudio y realización de pruebas para verificar la correcta funcionalidad de los equipos instalados. Proponer AM para obtener la máxima fiabilidad posible de suministro de agua al ATI.
- 060-AP-JC-0154: Montaje de válvula de aislamiento entre ATI y poblado, en nueva arqueta.

Que la Inspección manifestó que las incidencias en las actividades del servicio de Ejecución, con alguna relevancia para la seguridad deben ser tratadas en el SIM.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Protección Radiológica

Que, según se dijo, fundamentalmente las entradas de protección radiológica al SIM son AM. Que hasta la fecha de inspección se han dado de alta 1 NC y 15 acciones (AM + AC).

Que de las entradas dadas de alta por Protección Radiológica se solicitaron para su revisión las siguientes:

- Acción correctiva 060-AP-JC-0074: Se ha enviado al CSN para aprobación la propuesta 0 de revisión 1 del PEI con el nuevo alcance. Se modificarán de acuerdo al nuevo alcance el plan de formación en emergencia 060-PL-JC-0011 y el procedimiento 060-PC-JC-0007 de ejercicios y simulacros.
- Acción de mejora 060-AP-JC-0194: Estudiar la viabilidad de la mejora propuesta y llevar señal de anomalía/mal funcionamiento de los motores de arrastre de ambos filtros y documentarlo.
- Acción de mejora 060-AP-JC-0105: Exigir a los trabajadores y a sus responsables la utilización de los EPIs adecuados.

Que la Inspección manifestó que las incidencias relativas a la protección radiológicas deben ser tratados en el SIM, es decir reportadas, analizadas, categorizadas en importancia, identificadas y priorizadas las acciones, identificados los problemas repetitivos, etc. Debe atenderse a la clasificación las incidencias como No conformidades o Propuestas de mejora ya que esta clasificación incide directamente en el tratamiento de las mismas para su análisis y resolución

Conclusiones expuestas por la Inspección a los representantes de la instalación durante la reunión de salida

Que se celebró una reunión de cierre en la que la Inspección adelantó las siguientes conclusiones de la inspección, sin perjuicio de las conclusiones adicionales que puedan derivarse de la evaluación del acta de inspección:

- Las desviaciones y propuestas de mejora identificadas en las inspecciones/supervisiones y auditorías de Garantía de Calidad deben gestionarse en el PAC (SIM).
- El PAC (SIM) es un sistema de gestión integral, requerido por la IS 19, para la identificación, evaluación y resolución de incidencias (NC) y propuestas de mejora, así como de los compromisos y requisitos reguladores y debe evitarse la utilización de sistemas paralelos de segundo nivel.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se revisará el procedimiento del SIM para eliminar el último párrafo del subapartado NC (pag. 16) que dice *“En el caso de que el producto o proceso no conforme tenga documentada una sistemática que permita la minimización del efecto, no será necesario la emisión de la incidencia ni el registro de no conformidad”*,
- El término “disposición” se corresponde con una acción, por lo que debe ser sustituido por AC o acción correctiva, según corresponda, para mantener coherencia en la terminología del PAC.
- Se debe establecerse una sistemática para realizar los análisis de tendencias adversas.
- La aplicación informática del SIM debe permitir identificar individualmente varias acciones para resolver una NC y registrar la fecha de ocurrencia de los temas reportados.
- Garantía de Calidad clarificará la clasificación de los resultados de las inspecciones/supervisiones, de acuerdo con lo tratado en la inspección.
- Garantía de Calidad incluirá una muestra de las actividades de mantenimiento correctivo de equipos relevantes entre las actividades a inspeccionar/supervisar, de acuerdo con lo tratado en la inspección.
- Los informes de auditoría a [REDACTED] no incluyen las comprobaciones realizadas para su homologación como suministrador de ingeniería de detalle.
- Confirmar las evidencias de la evaluación y aceptación por parte de ENRESA del diseño de detalle realizado por [REDACTED], y de la evaluación/revisión y aceptación del cumplimiento de los equipos instalados con las especificaciones técnicas correspondientes.
- Las incidencias con alguna relevancia para la seguridad deben ser tratadas en el PAC (SIM), es decir reportadas, analizadas, categorizadas en importancia, identificadas y priorizadas las acciones, identificados los problemas repetitivos, etc. Debe atenderse a la clasificación adecuada las incidencias como No conformidades o Propuestas de mejora ya que esta clasificación incide directamente en el tratamiento de las mismas para su análisis y resolución.



Que, por parte de los representantes de ENRESA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de julio de dos mil doce.


Fdo.: 
Inspectora CSN


Fdo.: 
Insp

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/12/39

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Hoja 1 de 15, párrafo 4º:

En la inspección estuvo también presente D. [REDACTED] (Jefe de Servicio de Ejecución)

Hoja 2 de 15, párrafo 8º:

Se desea indicar que dichas guías no están incluidas como normativa de referencia al tratarse de documentación procedente de una entidad privada, generadas en el marco de Centrales Nucleares en operación y no en fase de desmantelamiento.

Hoja 4 de 15, último párrafo 9º:

Donde dice: "060-AP-GC-0036"

Debería decir "060-AP-JC-0036"

Hoja 5 de 15, párrafo 2º:

Donde dice: "060-AP-GC-0035"

Debería decir "060-AP-JC-0035"

Hoja 5 de 15, párrafo 4º:

Donde dice: “..cerrada pendiente de la eficacia”

Debería decir: “..cerrada.”

Hoja 6 de 15, párrafo 4º:

Donde dice: “...son 5,”

Debería decir: “...son 8,”

Hoja 8 de 15, párrafo 3º:

Se desea indicar que el mantenimiento correctivo que se ha realizado hasta la fecha no ha estado sometido a Garantía de Calidad, por lo que no se han realizado supervisiones de mantenimiento correctivo. No obstante, el mantenimiento correctivo que es efectuado por empresas contratistas está sometido al programa de puntos de inspección.

Madrid, a 13 de julio de 2012



Director de Operaciones

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/DJC/12/39**, de 4 de julio de 2012, los Inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario adicional: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 1 de 15, párrafo 4º: Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 15, párrafo 8º: El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 15, último párrafo 9º: Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 15, párrafo 2º: Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 15, párrafo 4º: Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 15, párrafo 4º: Se acepta el comentario.

Hoja 8 de 15, párrafo 3º: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Madrid, 19 de julio de 2012

Fdo:

Inspector CSN

Fdo:

Inspectora CSN